



14 de octubre de 2016

(16-5587)

Página: 1/1

Comité de Prácticas Antidumping
Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias
Comité de Salvaguardias

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 18, EL PÁRRAFO 6 DEL
ARTÍCULO 32 Y EL PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 12
DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES**

KAZAJSTÁN

*Corrigendum**

En la página 39, los párrafos 147 y 148 deben decir lo siguiente:

147. Si, como resultado de una investigación, se adopta la decisión de aplicar una medida compensatoria sobre la base de una amenaza de daño a una rama de producción de los Estados Miembros o de retraso importante en la creación de una rama de producción de los Estados Miembros, el importe del derecho compensatorio provisional será devuelto al pagador de conformidad con el anexo del presente Protocolo.

148. Si, como resultado de una investigación, se adopta la decisión de aplicar una medida compensatoria sobre la base de un daño importante o una amenaza de daño importante a una rama de producción de los Estados Miembros, a partir de la fecha de entrada en vigor de la decisión de aplicar la medida compensatoria, el importe del derecho compensatorio provisional (a condición de que la no imposición del derecho compensatorio provisional hubiera conducido a una determinación de existencia de daño importante) se transferirá y distribuirá de conformidad con el procedimiento especificado en el presente anexo del Protocolo, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 149 y 150 del presente Protocolo.

En la página 74, el párrafo 8 debe decir lo siguiente:

8. La Comisión determinará el procedimiento para solicitar el establecimiento de un contingente de importación como medida de salvaguardia. Cuando esta decisión suponga el establecimiento de un régimen de licencias de importación, las licencias se expedirán de conformidad con el procedimiento especificado por la legislación de la República de Kazajstán sobre los permisos y notificaciones para productos a los que se aplican restricciones cuantitativas a la importación.

* En español solamente.